



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-047/2023.

ACTOR: SERGIO LIMA HERNÁNDEZ,
EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO
MUNICIPAL DE PANOTLA, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
FELICITAS VÁZQUEZ ISLAS,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
PANOTLA, TLAXCALA, Y OTROS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a quince de noviembre de dos mil veintitrés¹.

VISTA la certificación y la cuenta que anteceden, signadas por el Secretario de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 897. Se tiene presente al Secretario de Panotla, Tlaxcala, dando contestación a la vista ordenada mediante acuerdo de treinta y uno de octubre, a través de las manifestaciones y documentación anexa que se desprenden de su escrito. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Incumplimiento a la vista ordenada. Del análisis que se realiza a la certificación de cuenta se toma conocimiento que el término otorgado a las autoridades responsables para contestar la vista ordenada mediante acuerdo de fecha treinta y uno de octubre, ha fenecido. Asimismo, del análisis a las constancias que obran en el expediente se observa que únicamente el Secretario del Ayuntamiento dio contestación a la referida vista ordenada. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

¹ En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo otra precisión.

CUARTO. Requerimiento al OFS. A efecto de agotar el principio de exhaustividad, contar con los elementos necesarios para resolver el presente medio de impugnación y dar respuesta a lo planteado por la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se requiere a la titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala:

- Remita copia certificada del Tabulador de salarios aprobado para el ejercicio fiscal 2023 correspondiente al Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala.

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 30, y 37 de la Ley de Medios, debiendo dar cumplimiento dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído; con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

QUINTO. Requerimiento al Congreso del Estado. A efecto de agotar el principio de exhaustividad, contar con los elementos necesarios para resolver el presente medio de impugnación y dar respuesta a lo planteado por la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se requiere a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala:

- Informe a este Tribunal el seguimiento que se ha dado al oficio PNP/TLAX/DESPACHO/0459/2023 suscrito por Felicitas Vazquez Islas, Presidenta Municipal de Panotla, Tlaxcala, mediante el cual informó al Congreso Local sobre la destitución y/o desconocimiento por parte del Cabildo de quien ostentaba el cargo de Síndico Municipal propietario, de nombre Sergio Lima Hernández.

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 30, y 37 de la Ley de Medios, debiendo dar cumplimiento dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído; con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a lo



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

SEXTO. Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** al actor, a través del medio electrónico autorizado para tal efecto; a **las autoridades responsables**, por medio de los correos electrónicos autorizados; al **Tercero Interesado**, mediante el correo electrónico; a **la titular del Órgano de Fiscalización Superior**, así como a la **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala**, mediante oficio, en su domicilio oficial; y a **todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI

MAGISTRADO

MARLENE CONDE ZELOCUATECATL
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA